



Comunicado

Comité de Expertas

Comité de Expertas del MESECVI expresa preocupación por posible debilitamiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú y por eventuales obstáculos a la labor de organizaciones de la sociedad civil

Washington, D.C., 24 de junio de 2025. El [Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#), “Convención de Belém do Pará” (MESECVI), expresa su preocupación ante iniciativas legislativas en trámite en el Congreso del Perú que, de ser aprobadas, podrían debilitar las competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en materia de atención y protección a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia por razones de género, poniendo en riesgo su acceso a servicios especializados e integrales. Asimismo, el Comité manifiesta su inquietud por la reciente promulgación de normativa que podría obstaculizar la labor de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres.

El Comité de Expertas (CEVI) ha tenido conocimiento de la preocupación expresada por defensoras de derechos humanos, organizaciones de mujeres y actorías de la sociedad civil, por el tratamiento de proyectos de ley que proponen transferir la gestión de los Centros de Emergencia Mujer (CEM), actualmente bajo la responsabilidad del MIMP, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).

Asimismo, el Comité ha recibido información suscrita por más de 60 organizaciones de la sociedad civil sobre la reciente promulgación de la Ley N.º 32301. Si bien esta norma se encuentra aún en proceso de reglamentación - según informan las autoridades del Estado a este Comité-, las organizaciones han manifestado su preocupación por una serie de controles que podrían ser interpretados de forma que limiten su labor en la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres.

A partir de la información proporcionada por el propio Estado peruano al MESECVI durante la Cuarta Ronda de Evaluación Multilateral (2018-2022), el Comité de Expertas ha destacado el rol de los CEM como herramientas para brindar atención integral y especializada a mujeres, adolescentes y niñas víctimas y sobrevivientes de violencia. Su adscripción al MIMP, que responde al mandato de este ministerio como organismo rector en materia de derechos humanos de las mujeres, es fundamental para la prevención, atención y reparación de los actos y delitos de violencia contra las mujeres.

Por ello, este Comité observa con preocupación las iniciativas que buscan transferir la gestión de los CEM a otra entidad estatal, poniendo en riesgo el acceso de las mujeres

víctimas y sobrevivientes de violencia a servicios especializados integrales y personal capacitado en prevención, atención y protección, además de debilitar la función que desempeña el MIMP como mecanismo nacional para el adelanto de los derechos de las mujeres.

A partir del artículo 8d, de la Convención de Belém do Pará, los Estados Parte se comprometen a “suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia”. En este sentido, el Comité hace un llamado a fortalecer esta obligación a través del MIMP, y reitera la importancia de reforzar los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres, dotándolos de capacidades técnicas e institucionales, así como de presupuestos adecuados, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por los Estados Parte de la Convención.

El Comité recuerda igualmente el compromiso de los Estados Parte con la Plataforma de Acción de Beijing, que este año conmemora su Trigésimo aniversario, y que insta a establecer o consolidar mecanismos nacionales con mandato específico en la promoción de los derechos de las mujeres, contando con respaldo político al más alto nivel y con los recursos necesarios para garantizar su funcionamiento efectivo.

Por otra parte, el Comité manifiesta su preocupación por el impacto que la Ley N.º 32301 podría tener en el acceso de las mujeres y niñas a una vida sin violencia, debilitando los servicios de atención y restringiendo el ejercicio de sus derechos, al limitar el papel esencial de las organizaciones defensoras que promueven y protegen los derechos de las mujeres.

En este sentido, el CEVI agradece la información remitida por las autoridades del Estado a este Comité señalando que el objetivo de dicha norma, aprobada en el marco de un proceso legislativo regular y democrático y cuya aplicación dependerá de una reglamentación aún en elaboración, no es restringir la labor de las organizaciones de la sociedad civil.

Por todo lo expuesto, el Comité de Expertas enfatiza su llamado a las autoridades legislativas y estatales del Perú a garantizar, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la prestación de servicios especializados e integrales de prevención, atención y protección de calidad para las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia. Asimismo, insta a garantizar la labor de las organizaciones de la sociedad civil, reconociendo la importancia de su participación activa y asegurando el respeto del derecho a defender derechos.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición del Estado de Perú para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.